GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 26/2012.-

Entre la gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AR. CONSTRUCCIONES.**, domiciliado en la Colonia Jerusalén II de la Ciudad de Iruña, República del Paraguay, representado para este acto por el señor Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N° 4.246.133, en calidad de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN IRUÑA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE IRUÑA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio

A R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 424 6133-2

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernación

2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241535.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°. 10/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N°. 422/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 639, de fecha 10, de julio del 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos (200) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.----------

Planilla de computo métrico y presupuesto					
OBRA: Construcción de Pavimento tipo Empedrado.					
UBICACION: CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO A LA CIUDAD *DISTRITO: IRUÑA* **SUPERFICIE A CONSTRUIR : 4.345 m2**					
Item	**Rubro**	**Un**	**Cant.**	**P.Unitario (IVA incluido)**	**P. Total (IVA incluido)**
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
1	Replanteo de obras	m2	4.345	2.100	9.124.500
2	Cartel de obras	gl	1	1.250.000	1.250.000
3	Preparacion de terreno p/ empedrado	m2	4.345	2.550	11.079.750
4	Cordon prefabricado de H°	ml	4.345	25.900	38.202.500
5	Pavimento tipo empedrado	m2	4.345	28.100	122.094.500
6	Compactacion de empedrado	m2	4.345	2.750	11.948.750
7	Enripiado de empedrado con triturada sexta	m2	4.345	2.750	11.948.750
8	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
Total Gs					**206.648.750**
GUARANIES DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA					

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

A R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 424 6133-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Construcción de Empedrado en el Distrito de Iruña, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA, PORCENTAJE Y PLAZO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Obra de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de Iruña.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

A R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 424 6133-2

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio del año 2012.----------

Firmado por LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ

NELSON D. AGUINAGALDE
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

Firmado por la firma AR. CONSTRUCCIONES

ANTONIO RIUZ
CIN° 4.246.133
CONTRATISTA

A R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 424 6133-2